



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2023-CMPF

Ferreñafe, 05 de Abril de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

#### I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Abril de 2023, La Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, los documentos pertinentes en referencia al pedido **Aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe** contenido en el Informe n° 03-2023-Municipalidad Provincial de Ferreñafe-JSLLC de fecha 15 de febrero de 2023, remitido por el Ing. JOSELYN STEFANY LLAGUENTO CÉSPEDES Supervisor del Plan Comunicacional, dirigido hacia el Arq. SAUL ULISES CASTRO RACCHUMI Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y del Ambiente; y demás documentos adjuntos que conforman el expediente administrativo institucional.

#### II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 5 de Abril de 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos:

- INFORME N°03-2023-MPF-JSLLC** de fecha 15 de febrero de 2023, remitido por el Ing. JOSELYN STEFANY LLAGUENTO CÉSPEDES Supervisor del Plan Comunicacional, dirigido hacia el Sr. Arq. SAUL ULISES CASTRO RACCHUMI Responsable de la Unidad



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



- de Gestión de Residuos Sólidos y del Ambiente, el mismo que señala como asunto: Aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- b) **INFORME N° 046-2023-MPF/UGRSA** de fecha 27 de febrero de 2023, remitido por el Sr. **Arq. SAUL ULISES CASTRO RACCHUMI** Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y del Ambiente, dirigido hacia el Sr. Lic. **WILMER VASQUEZ GUERRERO** Gerente Municipal, con Registro N°501477, con Expediente N°279480, el mismo que señala como asunto: Solicito Elevar a Acuerdo de Concejo Aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- c) **INFORME LEGAL N° 110-2023-MPF-GAJ** de fecha 21 de Marzo de 2023, remitido por el Sr. **Abog ALDO MARINO CORNEJO CASSANA Gerente de Asesoría Jurídica**, dirigido hacia el Sr. Lic. **WILMER VASQUEZ GUERRERO** Gerente Municipal, con Registro N°506910, con Expediente N°279480, el mismo que señala como asunto: Opinión Legal Respecto a la Aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- d) **CARTA N° 054-2023-MPF/GM** de fecha 23 de Marzo de 2023, remitido por el Sr. **Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO Gerente Municipal**, dirigido hacia el Sr. Abog. **HANS CUSMA MONGE**, con Registro N°507146, con Expediente N°279480, el mismo que señala como asunto: Elevar al Pleno del Concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Los cuales han sido previamente notificados a los regidores en sus correos institucionales y correos personales oportunamente.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

**A Favor:** Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III.- SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe** Tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión ordinaria, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y del Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Relaciones Públicas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)